

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

Las propuestas presentadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo las “II Jornadas de Educación Ambiental: La Educación Ambiental en la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”, a llevarse a cabo durante el año 2013 en distintas localidades de la Provincia, destinado a docentes y directivos de todos los niveles, supervisores, referentes de las áreas de medio ambiente de los municipios y otros organismos regionales, con una carga horaria de 13 horas cátedra;

Que tiene como objetivos promover acciones de formación que aborden temáticas ambientales significativas, compartiendo instrumentos conceptuales y metodológicos. Contribuir al desarrollo de la educación ambiental a partir de aportes de los actores sociales desde sus diferentes perspectivas y realidades;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale la capacitación a implementar;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las “II Jornadas de Educación Ambiental: La Educación Ambiental en la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”, a llevarse a cabo durante el año 2013 en distintas localidades de la Provincia, destinado a docentes y directivos de todos los niveles, supervisores, referentes de las áreas de medio ambiente de los municipios y otros organismos regionales, con una carga horaria de 13 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1854
DESyF

Héctor Marcelo MANGO
Presidente